PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR ACCESO LIBRE Y PROMOCION INTERNA, COMO PERSONAL LABORAL EN LA CATEGORÍA GRUPO PROFESIONAL: E2, CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTES POR CARRETERA

Criterios de valoración y superación del segundo ejercicio

De acuerdo con la descripción del proceso selectivo detallada en el Anexo I de las bases de la convocatoria

Para Grupo Profesional: E2, Conducción de vehículos de transporte por carretera (Acceso Libre):

"Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica en un simulador de conducción de automóvil, en escenarios reales de circulación por vías abiertas al tráfico en general, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Esta prueba, de carácter eliminatorio, se calificará con un máximo de 50 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 25 para superar el ejercicio."

Este Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Sobre los 50 puntos iniciales de que dispone el opositor se irán restando puntos ante las posibles infracciones que pueda cometer el examinando, durante la realización del ejercicio.
- La detracción de puntos se hará de acuerdo con la siguiente valoración:

Falta leve	2,6 puntos
Falta deficiente	13 puntos
Falta eliminatoria	26 puntos

Para considerarse APTO, debe terminar la prueba con un mínimo de 25 puntos.

Se considera NO APTO cuando se cometa:

- Una o más faltas eliminatorias.
- Dos o más faltas deficientes.
- Una falta deficiente y cinco o más faltas leves.
- Diez o más faltas leves.



Para Grupo Profesional: E2, Conducción de vehículos de transporte por carretera (Promoción Interna):

"Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica en un simulador de conducción de automóvil, en escenarios reales de circulación por vías abiertas al tráfico en general, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Esta prueba se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 para superar el ejercicio."

Este Tribunal Calificador, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, acuerda por unanimidad lo siguiente:

- Sobre los 30 puntos iniciales de que dispone el opositor se irán restando puntos ante las posibles infracciones que pueda cometer el examinando, durante la realización del ejercicio.
- La detracción de puntos se hará de acuerdo con la siguiente valoración:

Falta leve	1.6 puntos
Falta deficiente	8 puntos
Falta eliminatoria	16 puntos

Para considerarse APTO, debe terminar la prueba con un mínimo de 15 puntos.

Se considera NO APTO cuando se cometa:

- Una o más faltas eliminatorias.
- Dos o más faltas deficientes.
- Una falta deficiente y cinco o más faltas leves.
- Diez o más faltas leves.



SISTEMA DE EVALUACIÓN

Se realizará una evaluación similar a la de los examinadores de tráfico real teniendo en cuenta:

- □ Falta eliminatoria: comportamiento o incumplimiento de las normas que suponga un peligro para la integridad o seguridad propia o de los demás usuarios de la vía, así como, en general, el incumplimiento de las señales reguladoras de la circulación que esté tipificado como infracción grave o muy grave conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- ☐ Falta deficiente: comportamiento o incumplimiento de las normas que obstaculice, impidiendo o dificultando notablemente la circulación de otros usuarios, la que afecte ostensiblemente a las distancias de seguridad, así como el incumplimiento de señales reguladoras de la circulación que no constituya falta eliminatoria.
- ☐ Falta leve: comportamiento o incumplimiento de normas reglamentarias cuando no constituya falta eliminatoria o deficiente, así como el manejo incorrecto de los mandos del vehículo, sin perjuicio de que este hecho pueda ser valorado como falta de mayor gravedad, en función de las circunstancias concurrentes en cada caso.

